



CUT: 157257-2024

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0322-2024-ANA**

San Isidro, 19 de agosto de 2024

### **VISTOS:**

La Carta N° 0966-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL, emitida por la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín; el Memorando N° 1906-2024-ANA-OA, de la Oficina de Administración que adjunta el Informe N° 1044-2024-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 0790-2024-ANA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua tiene como función designar y remover a los empleados de confianza, así como aquellas personas que deban representar a la Autoridad Nacional del Agua ante organismos y eventos nacionales e internacionales sobre materias de competencia de la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0238-2024-ANA, de fecha 11 de junio de 2024, se designa al servidor JUAN EDUARDO MUÑOZ ALVA en el cargo de Administrador Local de Agua de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, quien ha solicitado licencia por paternidad por el periodo comprendido del 12 al 21 de agosto de 2024, proponiéndose designar temporalmente al servidor CARLOS ALBERTO GUERRA MACEDA, conforme a la carta de vistos;

Que, al respecto, el Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, concluye que, a diferencia de la designación temporal de puesto, se tiene el supuesto de designación temporal de funciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en el cual no es necesario la verificación y en consecuencia el cumplimiento del perfil o requisitos requeridos para el puesto directivo o de confianza, toda vez que dichas designaciones tienen un carácter temporal y excepcional, encomendando atribuciones en adición a sus funciones. Dichos supuestos no vulneran las normas de acceso a la función pública, ya que el servidor previamente ha cumplido con el perfil del puesto para el cual fue contratado primigeniamente; por lo que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante el informe de vistos, señala viable la licencia por paternidad del servidor JUAN EDUARDO MUÑOZ ALVA, así como designar temporalmente con eficacia anticipada en las funciones de Administrador Local de Agua de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín durante dicho periodo, al servidor CARLOS ALBERTO GUERRA MACEDA, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe legal de vistos, estima legalmente viable lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos, al encontrarse enmarcado en lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, respectivamente, además del Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como en el presente caso; y,

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; y, en uso de las facultades establecidas por el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1. Designación temporal de funciones**

Designar temporalmente, con eficacia anticipada, desde el 12 al 21 de agosto de 2024, al servidor CARLOS ALBERTO GUERRA MACEDA, en las funciones de Administrador Local de Agua de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad, en tanto dure el periodo de licencia por paternidad del servidor JUAN EDUARDO MUÑOZ ALVA.

##### **Artículo 2. Notificación**

Notificar la presente Resolución Jefatural, a los servidores JUAN EDUARDO MUÑOZ ALVA y CARLOS ALBERTO GUERRA MACEDA, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; así como a la Unidad de Recursos Humanos.

##### **Artículo 3. Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ALONZO ZAPATA CORNEJO**

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA